



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

REUNIÓN ORDINARIA  
ACTA 15 DE 2016

**FECHA:** Martes 25 de octubre  
**LUGAR:** Sala de Juntas - Despacho Alcaldía Mayor  
**HORA:** 4:00 p.m a 8:00 p m

**MIEMBROS:**

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico SD de Planeación
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR	Secretaria Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

**INVITADOS:**

FREDY HERNANDO CASTRO BADILLO	Secretario Distrital Desarr. Económico – SDDE
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Subsecretario Planeación Inversión (E) – SDP
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Subdirectora de Finanzas Distritales – SDH
EDUARDO OLIVAR QUINTERO	Dir. Estadísticas y Estudios Fiscales – SDH
REDY ADOLFO LOPEZ LÓPEZ	Dir. Programación y Sgto. a la Inversión – SDP

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Aprobación de actas de sesión 30 de septiembre y acta de sesión virtual del 10 y 11 de octubre de 2016.
2. Fijación de meta del Superávit Primario y metas indicativas.
3. Plan Financiero de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos con recursos propios 2017 ajustado.
4. Aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2017 Administración Central y Establecimientos Públicos
5. Autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6. Aprobación Plan Operativo Anual de Inversiones 2017 – POAI.
7. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2017 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD.
8. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2017 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.
9. Receso y Aprobación acta sesión martes 25 de octubre.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Aprobación de actas de sesión 30 de septiembre y acta de sesión virtual del 10 y 11 de octubre de 2016.**

Las actas N° 13 de la sesión realizada el 30 de septiembre y N° 14 de la sesión virtual del 10 y 11 de octubre fueron puestas a consideración de los miembros del Confis para su aprobación. Estas actas fueron aprobadas por unanimidad incluyendo las observaciones presentadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

**2. Fijación de meta del Superávit Primario y metas indicativas.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003, el CONFIS fijó y dio concepto favorable a las metas indicativas de balance primario para la vigencia 2017, y las metas indicativas que garantizan la sostenibilidad de la deuda del periodo 2018-2027. Para la vigencia 2017, los ingresos y gastos fiscales son consistentes con la programación de ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto de la Administración Central. La meta del Balance Primario, se presenta a continuación:

**Cuadro 1**  
**Administración Central**  
**Balance Primario 2017**

CONCEPTO	%PIB 2017
BALANCE PRIMARIO	-0,6%

La proyección de este escenario se efectuó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central, para el cierre 2016 y la vigencia 2017, se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, la cual incide sobre el recaudo efectivo.

Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la actividad económica. Por su parte, en el componente de gestión se tuvo en cuenta la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

información suministrada por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de septiembre de 2016. El crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretaría de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

El crecimiento del PIB real esperado en 2016 es 2,6% y se estima una recuperación de la economía Bogotana en 2017 con un crecimiento de 3,5%. Las proyecciones de mediano plazo del PIB incorporan el impacto positivo de las inversiones de la Primera Línea del Metro de Bogotá y el mayor dinamismo de la actividad constructora.

A continuación se presenta la metodología de proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para el periodo 2016 y 2017.

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la causalidad existente entre el tributo y el crecimiento del PIB distrital. Dicha causalidad es la elasticidad del recaudo al producto.

El otro componente de la proyección del ICA es el ingreso potencial de este impuesto. Este ingreso se calcula teniendo en cuenta el recaudo vegetativo, el recaudo por retenciones del impuesto y los recursos percibidos por efecto de los procesos de fiscalización y cobro de la administración. El componente vegetativo se determina a partir de recaudo efectivo y el crecimiento del PIB de Bogotá. Los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Dentro de la proyección del ICA 2017 y 2018 se contempla el impacto de la simplificación tributaria aprobada mediante el Acuerdo 648 de 2016, en el cual, se le permite a un grupo de contribuyentes cancelar el impuesto anualmente.

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. De esta forma el comportamiento del avalúo es una variable que afecta las proyecciones de este tributo. Adicionalmente, el impuesto predial está determinado por la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y, en consecuencia, por la gestión de la administración, y cambios normativos que han implicado alivios a los contribuyentes.

La proyección de los ingresos generados por el impuesto predial está compuesta por la suma del recaudo vegetativo de los predios existentes actualmente, el recaudo derivado de los predios nuevos proyectados y el recaudo por fiscalización y cobro. En este último componente, además de las estrategias de gestión tributaria, debe agregarse el

27.3

2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

mejoramiento de la base catastral que otorga mayor precisión en el momento de detectar tanto a aquellos contribuyentes que deciden tener conductas de incumplimiento tributario, como a quienes declaran pero no pagan o pagan menos.

Para la proyección se realiza un proceso de microsimulación, lo que significa liquidar el impuesto predio a predio, con lo cual se obtiene el impuesto potencial. Posteriormente se corrige dicho monto teniendo en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes. La estimación del recaudo por viviendas nuevas se calcula a partir de la proyección de las ventas de unidades residenciales.

Para los demás destinos, la proyección de la cantidad de predios se obtuvo a partir de la relación que existe entre éstos y los predios con destino habitacional. Adicionalmente se toma en cuenta el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

Las proyecciones también tomaron en cuenta las nuevas tarifas por rangos de avalúo y destino establecido en el Acuerdo 648 de 2016, por el cual se simplificó el sistema tributario distrital.

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de la base gravable del impuesto, de la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y del recaudo por fiscalización y cobro. En primer lugar, la base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual es establecido anualmente por el Ministerio de Transporte y que, de modo general, afronta depreciaciones anuales. Para proyectar el valor de la base gravable se calcula la variación promedio ponderada por clase de vehículo y se aplica al avalúo de la liquidación sugerida de la vigencia anterior. Una vez ajustada la base gravable, se aplican las tarifas del impuesto por tipo de vehículo y avalúo, con lo que se obtiene el recaudo vegetativo de los vehículos con que cuenta actualmente la ciudad.

En segundo lugar se proyecta el recaudo estimado de los vehículos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, el cual se estima partiendo del avalúo medio de los vehículos nuevos dentro del RDA y de la proyección del parque automotor de la ciudad cuya dinámica se relaciona con la evolución estimada de los ingresos de los hogares. Adicionalmente, se incluye el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene su fundamento en el consumo del combustible y la sobretasa fijada por el Ministerio de Minas y Energía. El primero se determina de acuerdo con el crecimiento del parque automotor que depende del crecimiento de los ingresos de los hogares. Mientras que la sobretasa se simula teniendo en cuenta su comportamiento reciente indexado a la inflación.

El recaudo de Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se calculó a partir de la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

proyección del área licenciada y del precio promedio mínimo de costo por metro cuadrado el cual se incrementa con la inflación proyectada.

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

El recaudo por concepto de estampillas pro-personas mayores y estampilla pro-cultura, está determinada por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). El cálculo del recaudo esperado se hace partiendo de la estimación del crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta la proporción media del giro realizado y descontando el valor de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, asumiendo que gran parte de la inversión distrital se efectúa en este tipo de contratos, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

La proyección de este ingreso se realizó a partir del análisis del comportamiento de la imposición y del recaudo, con información suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad. La proyección incluyó tanto el recaudo oportuno (con descuentos) como el comportamiento de los recaudos sujetos a los acuerdos de pago. La dinámica estimada está asociada a la eficacia en el control del tráfico y las contravenciones y al aumento de los dispositivos de detección electrónica de infracciones, así como al fortalecimiento de las labores para acceder a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección también está atada al dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto a la publicidad exterior visual, el impuesto unificado de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro, la participación en plusvalía y la participación en el IVA de licores y telefonía móvil. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la dinámica de la demanda de productos en la ciudad. Por esta razón, dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento se observa muy relacionado con el de otros impuestos distritales; es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores y los derechos de tránsito, cuyo recaudo se proyecta aplicando al ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores.

En cuanto a los recursos de capital, se destacan los recursos esperados por transferencia de dividendos de la Empresa de Energía de Bogotá y de excedentes de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá en todo el periodo de proyección.

Frente a la proyección de gastos de funcionamiento, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico y criterios de austeridad para la racionalización de los gastos, especialmente los gastos corrientes. Adicionalmente, la proyección cumple con lo dispuesto por la Ley 617 de 2000, la cual estableció como tope el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación de la Administración Central Distrital. Para el Servicio de la Deuda, se tuvo en cuenta la deuda ya contratada y las nuevas necesidades de financiamiento derivadas del balance fiscal proyectado en cada año.

Por último, la proyección de la inversión en el mediano plazo se basó en la incorporación de los gastos que tienen una fuente de destinación específica, la inclusión de inversiones particulares entre las que se encuentran: el cupo de endeudamiento, las inversiones para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. y los recursos para el funcionamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria del SITP. Por otro lado, los demás gastos evolucionan con la tasa de crecimiento de los ingresos, con el PIB o con la inflación proyectada. Finalmente, es importante precisar que obligaciones como las referentes al proyecto de construcción de patios para el SITP, no estarían contemplados entre las inversiones del MFMPB a raíz que se espera sean financiados a través de desarrollos inmobiliarios de la Ciudad.

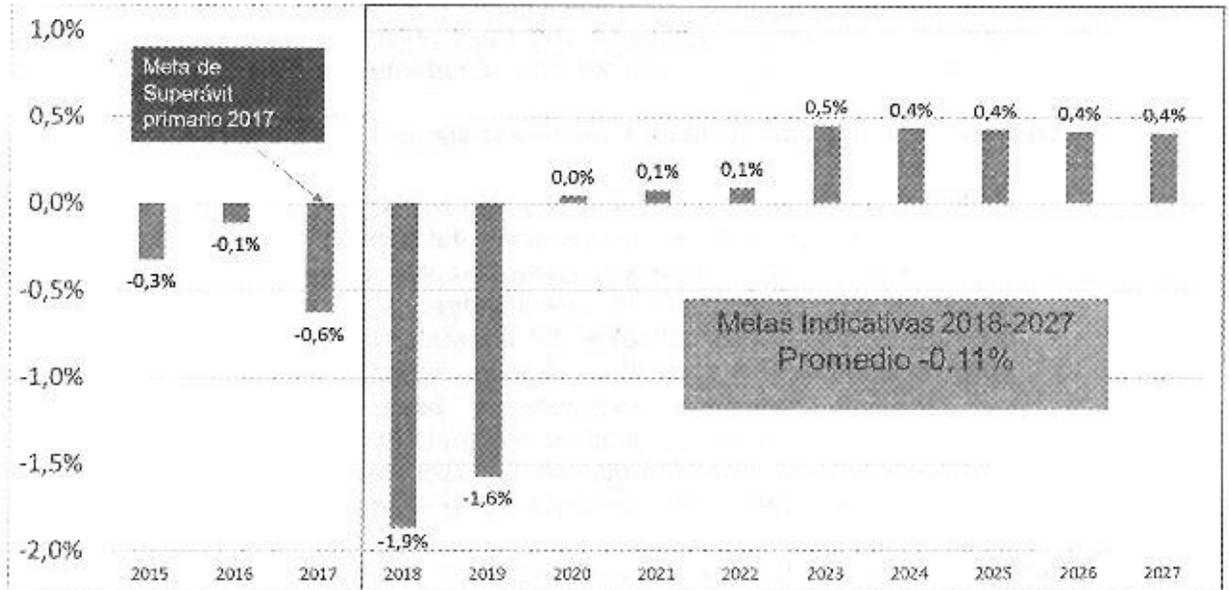
La evolución del balance primario en el MFMP mantiene sanas las finanzas públicas de la Administración Central en el mediano plazo, ya que en promedio se proyectan balances primarios que garantizan la sostenibilidad de la deuda según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003.

Finalmente, se recomienda establecer una meta de superávit primario de -0,6% del PIB para el año 2017 y metas indicativas hasta el 2027 tal como se exponen en el Gráfico 1:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Gráfico 1  
Administración Central - Balance primario  
% del PIB Distrital



### Metas y estrategias para cumplir el superávit primario

#### Estrategias en materia de ingresos

A continuación se señalan las principales estrategias en materia de ingresos:

- Aumentar el número de contribuyentes que cumplen oportunamente sus obligaciones tributarias, brindándoles un servicio confiable, especializado y sencillo, mediante diversos canales de atención, con énfasis en los medios virtuales.
- Fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales, de tal forma que permita incrementar sus principales ingresos.
- Reducir los costos de transacción del cumplimiento tributario en Bogotá y simplificar la forma de tributar en Bogotá.
- Realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de impuestos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Establecer alianzas para atraer capital e inversión privadas en los proyectos estratégicos de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

### Estrategias en materia de gastos

Las estrategias en materia de gastos se orientan a optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público y realizar un manejo responsable del endeudamiento.

En ese sentido se adelantarán las siguientes estrategias:

- Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el desarrollo o funcionamiento de la misión de las entidades.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales.
- La inversión continuará creciendo a tasas sostenibles para garantizar la infraestructura física de la ciudad sin afectar la postura fiscal de la Administración.
- Fortalecimiento y uso eficiente de los recursos con destinación específica que garantice que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

En síntesis, la estrategia en materia de ingresos y gastos del MFMP 2017 - 2027 está enfocada a garantizar la sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas del Distrito, así como un crecimiento del gasto público acorde con las necesidades de la ciudad.

### 3. Plan Financiero de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos con recursos propios 2017 ajustado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y de conformidad con lo determinado en la sesión del pasado 30 de septiembre, la Secretaría Distrital de Hacienda informa al CONFIS el Plan Financiero de la Administración Central y el de los Establecimientos Públicos con recursos propios (incluida la Universidad Distrital) ajustado para 2017.

#### I. ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

El Plan Financiero para 2017, muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$13.198.621 millones, soportado en unos ingresos corrientes de \$8.186.040 millones que equivalen al 62% de los ingresos, los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.786.812 millones y el servicio de la deuda a \$118.609 millones (sin amortizaciones). Se observan otros gastos corrientes por valor de \$115.000 millones, que presupuestalmente se registran en servicio de la deuda y corresponden a bonos pensionales ejecutados a través de Foncep. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2017 suman \$3.398.113 millones y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$132.575 millones, se tiene como resultado un endeudamiento neto previsto para 2017 de \$3.265.539 millones.

Con lo anterior, los recursos totales para inversión con recursos generados por la Administración Central, ascienden a \$13.443.738 millones.

**Cuadro 2.**  
**Plan Financiero Administración Central Distrital (millones de \$)**

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2016	Programado 2017	Variación %
A. INGRESOS TOTALES (B+C+D)	11.928.566	13.198.621	10,65%
B. INGRESOS CORRIENTES	7.549.880	8.186.040	8,43%
C. TRANSFERENCIAS	2.572.257	2.704.676	5,15%
D. INGRESOS DE CAPITAL	1.806.429	2.307.904	27,76%
E. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIENTO)	2.591.996	2.786.812	7,52%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	102.045	115.000	12,70%
G. INVERSION	10.230.906	13.443.738	31,40%
H. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	129.855	118.609	-8,66%
I. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-E-F-G-H)	-1.126.236	-3.265.539	189,95%
J. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	1.126.236	3.265.539	189,95%
Desembolsos	1.232.621	3.398.113	175,68%
Amortizaciones deuda	106.385	132.575	24,62%
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-E-F-G-H+J)	0	0	n.a

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

### 1.1 Ingresos

Los Ingresos previstos para 2017, incluidos recursos del crédito por valor de \$3.398.113 millones, ascienden a \$16.596.734 millones. Los Ingresos Corrientes representan el 49,3%, las Transferencias el 16,3% y los Recursos de Capital el 34,4%.

**Cuadro 3**  
**Administración Central-Ingresos Totales (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	13.161.187	16.596.734	3.435.547	26,1
Ingresos Corrientes	7.549.880	8.186.040	636.160	8,4
Tributarios	6.838.260	7.519.075	680.815	10,0
No tributarios	711.620	666.965	-44.654	-6,3
Transferencias	2.572.257	2.704.676	132.419	5,1
Ingresos de Capital	3.039.050	5.706.018	2.666.968	87,8

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

### 1.1.1 Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes programados para 2017 ascienden a \$8.186.040 millones y muestran una variación positiva de 8,4% en relación con el presupuesto vigente de 2016 (\$7.549.880 millones). La variación está explicada básicamente por los valores de Predial, Industria y Comercio, Unificado de Vehículo, y Estampilla Pro Personas Mayores. Este último como consecuencia de la modificación realizada mediante el Acuerdo 645 de 2016, en el cual se dispuso el aumento del porcentaje de causación de 0,5% a 2%. Adicionalmente, se destacan también por su aumento relativo los ingresos por Consumo de Cerveza y 5% Contratos de Obra Pública.

**Cuadro 4**  
**Administración Central-Ingresos Corrientes (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>6.838.260</b>	<b>7.519.075</b>	<b>680.815</b>	<b>10,0</b>
Predial Unificado	2.077.638	2.306.450	228.812	11,0
Industria, Comercio y Avisos	3.370.047	3.624.678	254.631	7,6
Unificado de Vehículos	423.862	480.026	56.165	13,3
Delineación Urbana	132.007	137.674	5.667	4,3
Cigarrillos Extranjeros	37.166	34.926	-2.240	-6,0
Consumo de Cerveza	310.709	359.537	48.828	15,7
Sobretasa a la Gasolina	376.666	399.540	22.874	6,1
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	3.570	2.501	-1.069	-29,9
Estampilla Pro Cultura y Pro Personas Mayores	31.870	85.088	53.218	167,0
Impuesto Unificado de Pobres-Azar y Espectáculos	12.444	13.395	951	7,6
5% Contratos de Obra Pública	62.281	75.258	12.978	20,8
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>711.620</b>	<b>666.965</b>	<b>-44.654</b>	<b>-6,3</b>
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>7.549.880</b>	<b>8.186.040</b>	<b>636.160</b>	<b>8,4</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Por su parte, los ingresos no tributarios se reducen en 6,3% frente al presupuesto vigente, como consecuencia básicamente de la inclusión en 2016, bajo el rubro de "Otros Ingresos No Tributarios", de fuentes por gestionar relacionadas con tasas por congestión y parqueo en vías por valor de \$100 mil millones. Recursos que no ingresarán y que por tanto hacen que el presupuesto vigente esté sobrevalorado.

**a) Criterios utilizados para la proyección de los Ingresos Corrientes: cierre 2016 y estimación 2017.**

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central para el cierre 2016 y la vigencia 2017 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, la cual incide sobre el recaudo efectivo.

Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la actividad económica. Por su parte, en el componente de gestión se tuvo en cuenta la información suministrada por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de agosto 2016. El crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretaría de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

A continuación se presenta la metodología de proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para el periodo 2016 y 2017.

### **Impuesto de industria y comercio**

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la causalidad existente entre el tributo y el crecimiento del PIB distrital. Dicha causalidad es la elasticidad de la base gravable al producto.

El otro componente de la proyección del ICA es el ingreso potencial de este impuesto. Este ingreso se calcula teniendo en cuenta el recaudo vegetativo, el recaudo por retenciones del impuesto y los recursos percibidos por efecto de los procesos de fiscalización y cobro de la administración. El componente vegetativo se determina a partir de la base gravable de recaudo oportuno, la tarifa efectiva y el crecimiento del PIB de Bogotá. Los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

### **Impuesto predial unificado**

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. De esta forma, el comportamiento del avalúo es una variable que afecta las proyecciones de este tributo. Adicionalmente, el impuesto predial está determinado por la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y, en consecuencia, por la gestión de la administración, y cambios normativos que han implicado alivios a los contribuyentes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La proyección de los ingresos generados por el impuesto predial está compuesta por la suma del recaudo vegetativo de los predios existentes actualmente, el recaudo derivado de los predios nuevos proyectados y el recaudo por fiscalización y cobro. En este último componente, además de las estrategias de gestión tributaria, debe agregarse el mejoramiento de la base catastral que otorga mayor precisión en el momento de detectar tanto a aquellos contribuyentes que deciden tener conductas de incumplimiento tributario, como a quienes declaran pero no pagan o pagan menos.

Para la proyección se realiza un proceso de microsimulación, lo que significa liquidar el impuesto predio a predio, con lo cual se obtiene el impuesto potencial. Posteriormente se corrige dicho monto teniendo en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes. La estimación del recaudo por viviendas nuevas se calcula a partir de la proyección de las ventas de unidades residenciales.

Para los demás destinos, la proyección de la cantidad de predios se obtuvo a partir de la relación que existe entre éstos y los predios con destino habitacional. Adicionalmente se toma en cuenta el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

#### **Impuesto de vehículos automotores**

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de la base gravable del impuesto, de la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y del recaudo por fiscalización y cobro. En primer lugar, la base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual es establecido anualmente por el Ministerio de Transporte y que, de modo general, afronta depreciaciones anuales. Para proyectar el valor de la base gravable se calcula la variación promedio ponderada por clase de vehículo y se aplica al avalúo de la liquidación sugerida de la vigencia anterior. Una vez ajustada la base gravable, se aplican las tarifas del impuesto por tipo de vehículo y avalúo, con lo que se obtiene el recaudo vegetativo de los vehículos con que cuenta actualmente la ciudad.

En segundo lugar se proyecta el recaudo estimado de los vehículos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, el cual se estima partiendo del avalúo medio de los vehículos nuevos dentro del RDA y de la proyección del parque automotor de la ciudad cuya dinámica se relaciona con la evolución estimada de los ingresos de los hogares. Adicionalmente, se incluye el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

#### **Sobretasa a la gasolina**

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene su fundamento en el consumo del combustible y en su precio de referencia. El primero se determina de acuerdo con el crecimiento del parque automotor y la elasticidad precio de la demanda de gasolina. Mientras que el precio de referencia tiene dos componentes, el de corto plazo establecido por el Ministerio de Minas y Energía, y el de largo plazo afectado por las variaciones de la tasa de cambio y el



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

precio del petróleo, según los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **Delineación Urbana**

El recaudo de Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se calculó a partir de la proyección del área licenciada y del precio promedio mínimo de costo por metro cuadrado el cual se incrementa con la inflación proyectada.

### **Impuesto al consumo de cerveza**

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

### **Estampillas y 5% contratos de obra pública**

El recaudo por concepto de estampillas pro-personas mayores y estampilla pro-cultura está determinada por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). El cálculo del recaudo esperado se hace partiendo de la estimación del crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta la proporción media del giro realizado y descontando el valor de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, asumiendo que gran parte de la inversión distrital se efectúa en este tipo de contratos, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

### **Multas por infracciones de tránsito**

La proyección de este ingreso se realizó a partir del análisis del comportamiento de la imposición y del recaudo, con información suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad. La proyección incluyó tanto el recaudo oportuno (con descuentos) como el comportamiento de los recaudos sujetos a los acuerdos de pago. La dinámica estimada está asociada a la eficacia en el control del tráfico y las contravenciones y al aumento de los dispositivos de detección electrónica de infracciones, así como al fortalecimiento de las labores para acceder a la base de datos del Registro Único de Nacional de Tránsito - RUNT.

### **Otros ingresos corrientes**

Acta No. 15  
25 de octubre de 2016

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259282



GP-CER259282

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección también está atada al dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto a la publicidad exterior visual, el impuesto unificado de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro, la participación en plusvalía y la participación en el IVA de licores y telefonía móvil. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la dinámica de la demanda de productos en la ciudad. Por esta razón, dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento se observa muy relacionado con el de otros impuestos distritales; es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores y los derechos de tránsito, cuyo recaudo se proyecta aplicando al ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores.

### 1.1.2 Transferencias

Las Transferencias del Sistema General de Participaciones se estiman en \$2.606.744 millones, para el cálculo se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013. El efecto más importante corre por cuenta de la terminación de la transición dispuesta en el parágrafo transitorio 1° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, con lo cual la bolsa del SGP se calculará a partir de 2017 con el promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

**Cuadro 5**  
**Administración Central-Ingresos por Transferencias (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
<b>Nación</b>	<b>2.545.703</b>	<b>2.665.744</b>	<b>120.041</b>	<b>4,7</b>
<b>Sistema general de Participaciones</b>	<b>2.491.173</b>	<b>2.606.744</b>	<b>115.571</b>	<b>4,6</b>
Educación	1.701.667	1.732.936	31.269	1,8
Salud	495.484	545.033	49.548	10,0
Propósito general	172.905	191.060	18.155	10,5
Restaurantes escolares	6.336	6.837	501	7,9
Agua potable y saneamiento básico	88.578	101.468	12.889	14,6
Atención primera infancia	6.435	6.944	509	7,9
Río Bogotá (15% Participación)	19.767	22.467	2.700	13,7



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Departamentos)				
Otras transferencias de la Nación	54.530	59.000	4.470	8,2
Entidades distritales	26.554	38.932	12.378	46,6
<b>Total ingresos por transferencias</b>	<b>2.572.257</b>	<b>2.704.676</b>	<b>132.419</b>	<b>5,1</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

A continuación se presentan los cálculos para cada sector:

**Educación:** se estiman recursos por \$1.732.936 millones. Los recursos para 2017 están afectados, entre otros aspectos por la dinámica demográfica infantil, la aplicación de los porcentajes de crecimiento de la bolsa y la finalización del aumento adicional de 1.8% para el sector (calidad de la educación) estipulado en el parágrafo transitorio 3° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, que estaba previsto en el periodo de transición hasta 2016.

**Salud:** La proyección de \$545.033 millones, corresponde a la última doceava de 2016 y a 11 doceavas del próximo año por Prestación de Servicios, Salud Pública y Régimen Subsidiado, y 12 doceavas de los recursos destinados para Aportes Patronales. Para la estimación se tuvo en cuenta la terminación del periodo de transición señalado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, frente al crecimiento de la bolsa. Igualmente, se consideró una participación de Bogotá de 6.3% en el total de recursos para este sector. Así mismo, se contempló lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013, los cuales determinaron que los recursos requeridos para la financiación del Régimen Subsidiado incrementarían su participación hasta máximo el ochenta por ciento (80%) en el año 2015, de acuerdo con el plan de transformación concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. El 10% del Sistema General de Participaciones para Salud se destina a financiar las acciones en salud pública.

**Propósito General:** los recursos proyectados para 2017 ascienden a \$191.060 millones y consideran una participación del 5.7% de Bogotá, en el total de los recursos de esta participación.

**Agua Potable y Saneamiento Básico:** los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a \$101.468 millones, en su cálculo se consideró una participación en el total de la bolsa para este sector del 5.4%. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el 100% de los recursos se destina a financiar los subsidios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

**Participación Departamentos Río Bogotá:** el Artículo 6° de la Ley 1176, estableció la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, asignando el 15% para los departamentos y el Distrito Capital. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° de la mencionada Ley, se proyectan \$22.467 millones para el próximo año.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Atención Primera Infancia** el párrafo transitorio 2o del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, “Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política” indica que si la tasa de crecimiento real de la economía (Producto Interno Bruto, PIB) certificada por el DANE para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada, más la tasa de crecimiento real señalada en el párrafo transitorio 1o, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE y el 4%, por este concepto se estiman \$6.944 millones que corresponden al crecimiento de 2,77% que se presenta en la liquidación 2016 correspondiente a la diferencia entre la inflación inicialmente prevista para el año 2015 (4,0%) y la informada por el DANE 6,77%.

**Alimentación Escolar:** el valor estimado asciende a la suma de \$6.837 millones, para 2017. Este valor se calcula de acuerdo con los parámetros señalados por el Acto Legislativo 04 de 2007, referidos anteriormente, y una participación de Bogotá del 3.7% en el total de recursos para este componente.

### 1.1.3 Recursos de Capital

Los Recursos de Capital programados para 2017, incluyendo recursos del crédito, pasivos exigibles y procesos en curso, ascienden a \$5.706.018 millones.

**Cuadro 6**  
**Administración Central-Recursos de Capital (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Rendimientos Financieros	195.289	281.736	86.446	44,3
Recursos de crédito	1.232.621	3.398.113	2.165.493	175,7
Recursos Pasivos exigibles	134.097	141.976	7.879	5,9
Exce. Financieros y Utilidades Empresas	342.542	702.318	359.776	105,0
Utilidades EEB	171.128	486.000	314.872	184,0
Liberación de reservas EEB	0	69.895	69.895	n.a.
Utilidades ETB	58.414	0	-58.414	-100,0
Liberación de reservas EEB	0	83.156	83.156	n.a.
Excedentes financieros EAAB	113.000	63.267	-49.733	-44,0
<b>Otros Recursos de Capital</b>	<b>1.134.501</b>	<b>1.181.875</b>	<b>47.373</b>	<b>4,2</b>
Recursos del balance SGP	92.830	46.386	-46.444	-50,0
Recursos del balance de Destinación Especif.	290.649	314.283	23.634	8,1
Recursos del balance de Libre Destinación	397.837	290.827	-107.009	-26,9
Otros	353.185	530.378	177.193	50,2
<b>Total ingresos de capital</b>	<b>3.039.051</b>	<b>5.706.018</b>	<b>2.666.967</b>	<b>87,8</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Sobresalen las siguientes partidas, por las variaciones registradas frente al presupuesto vigente de 2015:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- ✓ Las Utilidades de la EEB, que se programan conforme a las estimaciones de distribución de dividendos informada por la Empresa, las cuales se aumentan considerablemente frente a lo apropiado en 2016, teniendo en cuenta que este último año estaba afectado por un anticipo recibido en 2015. Adicionalmente, en 2017 se empiezan a recibir los recursos por liberación de reservas tanto de EEB como de ETB dirigidos al proyecto Metro.
- ✓ Los Rendimientos Financieros, que ascienden a \$281.736 millones incluyen \$78.651 millones de rendimientos de destinación específica entre los que se destacan los rendimientos de las cuentas del Sistema General de Participaciones-SGP y de los recursos del 5% de contratos de obra pública.
- ✓ Otros Recursos del Balance de libre destinación, que para 2017 presentan una reducción de 26,9% frente al presupuesto vigente de 2016 como consecuencia de una ejecución más acelerada de este tipo de recursos.

## 1.2 Gastos

Los gastos proyectados para 2017 ascienden a \$16.596.734 millones. Los gastos de funcionamiento representan el 16,8%; el servicio de la deuda el 2,2% (incluye transferencias al FONCEP para bonos pensionales por \$115.000 millones), y la Inversión participa con el 81,0%. (Cuadro 7).

### Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Así mismo, se tienen en cuenta inflexibilidades como el gasto recurrente y las destinaciones específicas de los ingresos corrientes, entre otras.

**Cuadro 7**  
**Administración Central-Gastos Totales (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	2.591.996	2.786.812	194.816	7,5
Servicio de la Deuda	338.285	366.184	27.900	8,2
Inversión	10.230.906	13.443.738	3.212.831	31,4
<b>Total gastos</b>	<b>13.161.187</b>	<b>16.596.734</b>	<b>3.435.547</b>	<b>26,1</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

#### a. Funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Cabe anotar que de acuerdo con la certificación expedida por la Contraloría General de la República, para el año 2015 los gastos de funcionamiento representaron el 30,09% de los Ingresos Corrientes de Libre



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Destinación de la Administración Central Distrital, lo que significa 20 puntos porcentuales por debajo del límite legal.

**Cuadro 8**  
**Administración Central-Gastos de Funcionamiento (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
<b>Administrativos y operativos</b>	<b>970.099</b>	<b>1.139.358</b>	<b>169.275</b>	<b>17,4</b>
Servicios Personales	606.224	724.976	114.943	18,8
Gastos Generales	170.001	200.237	30.301	17,8
Aportes Patronales	193.874	214.145	24.030	12,6
<b>Transferencias para Estapúblicos</b>	<b>1.225.255</b>	<b>1.223.259</b>	<b>-1.914</b>	<b>-0,2</b>
Transferencias para Univ. Distrital	193.488	206.065	12.577	6,5
Transferencias para Contraloría	108.150	118.203	10.053	9,3
Otras transferencias	95.004	99.927	4.826	5,1
<b>Total gastos de funcionamiento</b>	<b>2.591.996</b>	<b>2.786.812</b>	<b>194.816</b>	<b>7,5</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Adicionalmente se contemplaron los siguientes aspectos:

**Servicios Personales Asociados a la Nómina:**

Para el cálculo de este agregado, se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación y teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos.

**Servicios Personales Indirectos:**

Se ha mantenido la estrategia de ajustar los gastos de inversión a inversión real, trasladando gastos de personal de inversión a funcionamiento.

**Gastos Generales.**

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros (arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc.) que crecen por encima de la inflación proyectada para el próximo año (4%).

**b. Servicio de la Deuda**

La programación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central para el año 2017 tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos de la deuda futura, las operaciones conexas asociadas y no asociadas a las operaciones de crédito y las transferencias del servicio de la deuda. Con ello, el valor para 2017 asciende a \$366.188 millones.

**Cuadro 9**  
**Administración Central-Servicio de la Deuda (millones de \$)**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
<b>Interna</b>	<b>26.192</b>	<b>29.953</b>	<b>3.762</b>	<b>14,4</b>
Capital	6.127	2.393	-3.733	n.a.
Intereses y comisiones	20.065	27.560	7.495	37,4
<b>Externa</b>	<b>210.048</b>	<b>221.231</b>	<b>11.183</b>	<b>5,3</b>
Capital	100.258	130.181	29.924	29,8
Intereses y comisiones	109.790	91.049	-18.741	-17,1
<b>Transferencias servicio de la deuda</b>	<b>102.045</b>	<b>115.000</b>	<b>12.955</b>	<b>12,7</b>
Bonos pensionales	100.000	115.000	15.000	15,0
Otras transferencias serv. deuda	2.045	0	-2.045	-100,0
<b>Total servicio de la deuda</b>	<b>338.285</b>	<b>366.184</b>	<b>27.900</b>	<b>8,2</b>

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

La proyección se realizó bajo los lineamientos de política presupuestal dispuestos para la programación presupuestal de 2017 y tiene en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés y de tasa de cambio, que son definidas con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC, tal como lo indica el Artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

El total del servicio de la deuda previsto para 2017 presenta una variación positiva de 8,5% frente a 2016, en lo que incide básicamente las amortizaciones de deuda externa que crecen 29,8% y las transferencias para bonos pensionales con un crecimiento de 15%.

### c. Inversión

El monto de inversión registrado en el Plan Financiero corresponde al resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará atendiendo los Ejes, Programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Nivel de ejecución en lo corrido de 2016.
- ✓ Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación, para garantizar la continuidad de las inversiones existentes.
- ✓ Plantas temporales financiadas con inversión.
- ✓ Inversiones estratégicas determinadas según Plan de Desarrollo y establecidas en reuniones con el Sr. Alcalde Mayor.

## II. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO Y ORGANISMO DE CONTROL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Los supuestos macroeconómicos empleados para la proyección de los Ingresos Propios y los gastos financiados con estos recursos, fueron los mismos establecidos para la Administración Central Distrital.

A continuación se presenta el Plan Financiero definitivo para 2017 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

**Cuadro 10**  
**Establecimientos Públicos (millones de \$)**

CONCEPTO	Presupuesto Vigente ago. (1)	Programado 2017 (2)	% Var. (3)=(2)/(1)
INGRESOS TOTALES (A+B+C)	2.095.184	2.111.620	-0,8%
A. INGRESOS CORRIENTES	507.466	487.623	-3,9%
B. TRANSFERENCIAS	666.197	690.428	3,6%
C. INGRESOS DE CAPITAL**	921.521	933.569	-1,3%
D. GASTOS CORRIENTES	89.040	87.735	-1,5%
E. SERVICIO DE LA DEUDA	120.539	154.909	28,5%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0,0%
G. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A+B+C-D-E-F)	1.885.604	1.868.976	-0,9%
H. INVERSIÓN	1.885.604	1.868.976	-0,9%
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-E-F-G-H+J)	0	0	n.a

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

## 2.1 Ingresos.

Para 2017, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la “Contraloría de Bogotá D.C”, ascienden a \$2.111.620 millones. Los Ingresos Corrientes tienen una participación del 23%, las Transferencias el 33% y los Recursos de Capital el 44%.

**Cuadro 11**  
**Establecimientos Públicos-Ingresos Totales (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	2.239.141	2.111.620	-127.521	-5,7%
Ingresos Corrientes	618.049	487.623	-130.426	-21,1%
Transferencias	640.863	690.428	49.566	7,7%
Ingresos de Capital**	980.230	933.569	-46.660	-4,8%

\*\* Incluye recursos que financian pasivos exigibles/ Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

### 2.1.1 Ingresos corrientes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Dentro de los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá se destacan:

**a. Ingresos Tributarios.**

Para 2017, en la Universidad Distrital se aforan \$16.100 millones por la Estampilla Universidad Distrital "Francisco José de Caldas". Al respecto cabe aclarar, que la Ley 648 de 2001, por la cual se creó la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, estableció un recaudo de \$200.000 millones a precios de 1998, dicha fuente corresponde al 1% de los contratos suscritos con los Organismos y demás Entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos del Distrito Capital con la Universidad Distrital. En tal sentido, anualmente se proyecta el recaudo de la estampilla con base en el IPC, el recaudo histórico de la estampilla y la proyección de ejecución del plan distrital.

**b. Ingresos No Tributarios.**

Los ingresos No tributarios previstos para la vigencia 2017, ascienden a \$471.523 millones, discriminados así:

▪ **Multas.**

Se programan principalmente en el Fondo Financiero Distrital de Salud y corresponden a los recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes en razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus Decretos Reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito capital.

▪ **Rentas Contractuales.**

Las Rentas Contractuales para 2017 ascienden a \$102.965 millones, dichos recursos se derivan principalmente de la suscripción de convenios y contratos para prestación de servicios de acuerdo con su objeto misional. Dentro de las rentas contractuales se destacan principalmente las siguientes:

i) Instituto de Desarrollo Urbano \$6.660 millones de los cuales \$6.300 millones corresponden a otras rentas contractuales-convenios y hace referencia a los recursos producto de la provisión por parte de las Empresas de Servicios Públicos, para atender las intervenciones a las redes de las diferentes obras que hace la entidad, también se prevén recursos para el apoyo técnico, administrativo y jurídico del convenio suscrito con TRANSMILENIO S.A. y \$360 millones por aprovechamiento espacio público, campamentos de obra y otros por aplicación del Decreto de aprovechamiento económico, campamentos, zonas de transacción.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- ii) Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” \$26.237 millones por concepto de inscripciones y matrículas, proyectados con base en el comportamiento del recaudo histórico, incremento en IPC del 6.9% y en SMLV de 4,5% para los derechos pecuniarios principalmente.
- iii) Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud \$21.000 millones originados en los convenios que se suscriben con entidades como las Secretarías Distritales de Ambiente, Movilidad, Planeación, Idiger, Transmilenio e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y otros para brindar a jóvenes beneficiarios del IDIPRON el desarrollo de actividades formativas, e igualmente, el convenio con Secretaría Distrital de Integración Social para operación de comedores comunitarios. De acuerdo con la trayectoria de ejecución se han considerado los convenios vigentes con los cuales se proyecta continuar en la próxima vigencia, dada la voluntad de las entidades de seguir apoyando los programas sociales del IDIPRON.
- iv) Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$21.807 millones, distribuidos así: \$20.633 millones proyectados por concepto de aprovechamiento económico de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD y \$1.174 millones de otras rentas contractuales, provenientes de recursos para el proyecto TEC “Tiempo Escolar Complementario”, a través de COLDEPORTES, por valor de \$824 millones, para la ejecución de proyectos que buscan promover el deporte y la recreación (deporte escolar, deporte social comunitario, rendimiento deportivo, campamentos juveniles y programas de estilo de vida saludable. De igual manera, el Departamento Administrativo del Servicio Civil DASCDA aportará \$350 millones para ejecutar los Juegos Deportivos Distritales 2017.
- v) Instituto Distrital de las Artes \$10.232 millones, de los cuales se proyectan \$9.620 correspondientes a la venta de bienes, productos y servicios. En tal sentido, se prevé el siguiente comportamiento para la vigencia 2017, por concepto de Taquilla y explotación de zonas comunes, así: 1). Teatro Jorge Eliecer Gaitán la suma de \$1.450 millones de pesos, 2). Planetario de Bogotá la suma de \$1.450 millones de pesos, 3). Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo la suma de \$6.500 millones de pesos, 4). Teatro El Parque \$50 millones, 5). Teatro al aire libre La Media Torta \$50 millones, 6). Cinemateca Distrital \$82 millones de pesos, 7) Escenarios Móviles, \$16 millones de pesos y 8) Venta de Bienes y Servicios Artísticos \$22 millones de pesos. Así mismo, la Entidad programa \$611 millones generados por el arrendamiento de escenarios y de dos locales comerciales en el Planetario de Bogotá.
- vi) Jardín Botánico José Celestino Mutis \$2.175 millones, de los cuales \$1.000 millones se proyectan por el rubro “Venta de Bienes, productos y servicios” que corresponden al ingreso por concepto de taquilla, aprovechamiento de espacios, cursos, etc. y \$1.175 millones por concepto de Otras Rentas Contractuales derivadas de convenios celebrados con Entidades Distritales de diferentes vigencias, especialmente la vigencia 2016.
- vii) Instituto para la Economía Social \$5.000 millones, los cuales se proyectan por concepto de Aprovechamiento Económico, provenientes de los derechos que pagan los usuarios, los cuales se estiman tomando como base un crecimiento de 3,5% en las rentas de las 19 Plazas de Mercado administradas por el IPES y los 33 Puntos Comerciales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

viii) Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2017, se proyecta la suma de \$1.001 millones, que corresponde a los recursos que generan los servicios que se prestan en el Centro Toxicológico \$1 millón y la suma de \$1.000 millones a los Convenios Interadministrativos celebrados con la Secretaría Distrital de Educación, para atención de urgencias de población escolar y a otros convenios, teniendo en cuenta que es un proceso que se encuentra en conciliación con Educación y la estimación a favor de Salud por concepto de prestación de servicios de salud se estima en \$1.000 millones.

ix) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos \$3.092 millones, de los cuales \$1.563 millones por la retribución que el Concesionario entregará a la Unidad durante el tiempo de duración del Contrato de Concesión que será de 32.1% mensual sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales mensuales vencidos y \$29 millones por el canon de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 313 de 2006), en su Artículo 47, y \$1.500 millones por la venta de los CRES (BIOGAS).

x) Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital \$3.026 millones, por el nuevo portafolio de productos y servicios de la Unidad, que incluirá la georreferenciación de puntos de información, la venta de registros de información económica, la elaboración de soluciones de geo procesamiento mostradas a través de servicios, conceptualización y elaboración de Sistemas de Información Geográficos, consultorías en Catastro, nomenclatura e IDE, análisis económicos inmobiliarios; todo lo anterior en el marco de las competencias que por norma se le han delegado a la UAECD, igualmente contempla la venta de avalúos comerciales, peritajes judiciales, registros alfanuméricos, cartografía convencional y digital de Bogotá, copia de planos topográficos y fotografías aéreas, certificación catastral de registro alfanumérico, certificación de cabida y linderos (Ley 1682 de 2013). La proyección para el 2017 corresponde a los ingresos generados principalmente por la tienda catastral \$516 millones, ingresos por avalúos \$600 millones y ventas especiales de nuevos productos \$1.910 millones.

▪ **Contribuciones.**

Las contribuciones para 2017 se estiman en \$54.061 millones y corresponden en su totalidad al IDU, así: \$50.000 millones, por concepto de la nueva contribución por valorización de conformidad con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos; \$3.384 millones por valorización establecida en el Acuerdo 180 de 2005 con la destinación específica de financiar la construcción de un Plan de Obras que integran los sistemas de movilidad y de espacio público, \$611 millones de ingreso ordinario que corresponden a valorización por beneficio local, y \$67 millones por valorización por beneficio general.

▪ **Participaciones.**

Las Participaciones alcanzan \$261.743 millones, dichos recursos corresponden en su mayoría al Fondo Financiero Distrital de Salud que estima para 2017 \$243.438 millones, originados principalmente en actividades gravadas por el Estado, pero cedidas por la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Constitución y la Ley al sector salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital). Estas rentas corresponden a: IVA Licores y nuevo IVA cedido, Impuesto al Consumo de Cerveza, Derechos de Explotación de Lotería de Bogotá, impuesto a las Loterías Foráneas, Derechos de Explotación juego de Apuestas Permanentes, Rifas, Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS), Juegos Promocionales Distrito Capital y Sobretasa Cigarrillos Nacionales e Importados.

Por su parte el IDRD proyecta para 2017 \$18.305 millones, de los cuales \$14.708 millones provienen del Impuesto al consumo de cigarrillos y \$3.597 millones del Impuesto del 10% sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos.

A continuación se presenta una descripción de los ingresos más representativos dentro de las participaciones:

Consumo Cerveza:

El Impuesto al consumo de cerveza es del 48%; para cerveza de producción nacional e importada; y de este impuesto el 8% se destina exclusivamente a salud, según lo establecido en la Ley 223 de 1995 y demás normas vigentes.

Para la proyección de 2017 se tomó como base el comportamiento histórico de vigencias anteriores, el recaudo de enero a julio de 2016 aplicándole como variable de proyección agosto-diciembre de 2016 el IPC del 4.0%, que arroja una proyección a diciembre de 2016 de \$69.962 millones.

Para la vigencia fiscal 2017, sobre la proyección del recaudo de la vigencia 2016 se proyecta un incremento de 3.5%, por debajo del IPC en 0.5% teniendo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, dejando la estimación del ingreso por este concepto en la suma de \$72.411 millones.

Consumo IVA de Licores y Nuevo IVA Cedido a Salud

Proyección IVA Licores tradicional

El nuevo IVA Cedido se subordinó al Impuesto departamental de Consumo de Licores, siendo su causación quincenal, de acuerdo con lo señalado en la Ley 788 de 2002. En dicha norma se amplió la cobertura de la cesión a salud del impuesto al Valor Agregado sobre vinos, aperitivos y similares, que no estaban incluidos en las anteriores normas, por lo que se proyecta el ingreso por este concepto, según la tendencia mostrada en el recaudo de los últimos años.

Para 2017 se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor [IPC] del 4.0%. Así, el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta los recursos por este concepto en la suma de \$19.485 millones.

Proyección Nuevo IVA Cedido



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Para la proyección del Nuevo IVA Cedido de Vinos Aperitivos y Similares de acuerdo con lo establecido en la Ley 788 de 2002 y lo establecido en la Ley 1393 de 2010, el Fondo Financiero Distrital de Salud estima recaudar a 31 de diciembre de 2016 la suma de \$10.303 millones. Para la vigencia 2017, aplicando un IPC del 4.0%, y de acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a julio de 2016, se proyecta la suma de \$10.715 millones.

Ingreso Producido de Loterías:

Lotería de Bogotá.

El comportamiento de este ingreso se ve altamente afectado por el impacto generado desde la aparición de los juegos novedosos como el BALOTO Electrónico, el Dorado, Astro Millonario y Gana Gol, por cuanto son juegos que continúan siendo más atractivos por su valor y los premios acumulados para el público, a pesar de los cambios adelantados en la Lotería de Bogotá tanto en los sorteos ordinarios como las alianzas adelantadas para los extraordinarios.

La transferencia que realiza la Lotería de Bogotá a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, incluye el 17% Impuesto a Ganadores, el 12% de los ingresos brutos de cada Sorteo y las Utilidades, de acuerdo con lo señalado en la Ley 643 de 2001. La proyección para 2017 se realizó con base en el recaudo real de enero a julio de 2016, el comportamiento histórico y lo estimado de agosto a diciembre de 2016, aplicando el IPC estimado del 4.0% dando como resultado la suma de \$10.115 millones y para la proyección de 2017 se incrementa con un IPC del 3.5%, teniendo como resultado la suma de \$10.469 millones.

Loterías Foráneas

El Acuerdo 16 de octubre del 2000 expedido por el Concejo de Bogotá, estableció el cobro del Impuesto de Loterías Foráneas como un porcentaje de los billetes vendidos en Bogotá (tarifa del 10%), en adición consideró que el recaudo, sería adelantado por la Lotería de Bogotá.

En desarrollo del Acuerdo en mención, la Secretaría de Hacienda –Dirección Distrital de Impuestos- expidió las resoluciones N° 185 y 004 de 2001, donde se establecieron los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago del Impuesto de Loterías Foráneas y la adopción de los formularios para su declaración.

Para el caso de Bogotá y Cundinamarca, el impuesto del 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendida en la jurisdicción, se debe distribuir de acuerdo con los criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas NBI- y capacidad de camas hospitalarias; igualmente, se debía celebrar un convenio de participación que formalizara los porcentajes de distribución, para lo cual se firmó el convenio Interadministrativo 8069/2014, entre la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaria de Salud



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

de Cundinamarca – Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca, mediante el cual se determinó que del el Impuesto de Loterías Foráneas debía cancelarse el 34.66% a Cundinamarca y el 65.34% a Bogotá, D.C.

Los Impuestos de Loterías Foráneas y de Ganadores, deben ser girados a los respectivos Fondos Seccionales y Distrital de Salud. La declaración del impuesto de Loterías Foráneas debe realizarse ante la autoridad competente, para el caso de Bogotá, corresponde al Fondo Financiero Distrital de Salud y se declara en formulario que se encuentra en la página web de la entidad; su fiscalización la ejerce la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para determinar el valor a recaudar durante la vigencia 2017 por el Fondo Financiero Distrital de Salud, se realizó proyección con base en el recaudo enero a julio y el proyectado de agosto – diciembre de 2016, aplicando el IPC para la vigencia 2016 del 4.0%, con un estimado de recaudo anual por la suma de \$3.537 millones y para calcular el valor de 2017 se empleó un ICP del 3.0%, obteniendo así la suma de \$3.643 millones.

Apuestas Permanentes:

La Ley 643 de 2001, mediante la cual se modificó el sistema de liquidación de las regalías que disponía el 8.0% del monto total máximo de apuesta posible, por un sistema de derechos de explotación que considera el 12% de los ingresos brutos, esto genera mayores recursos y obliga a las Loterías, como responsables del recaudo, a realizar fiscalización y la gestión eficiente del recurso. La citada Ley define en mejor forma el procedimiento para el pago de los derechos de explotación y establece el formulario único de apuestas permanentes o chance emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, con lo cual se controla la evasión y se favorece el recaudo de esta renta.

Para 2017, se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 1393 de 2010, artículo 23, párrafo transitorio. En tal sentido, y de conformidad con la metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de esta renta se consideró el valor del recaudo de enero a julio del 2016 y la proyección de agosto a diciembre del mismo año incrementado con el IPC del 3.0%. Con ello, se estima que por Derechos de Explotación del Juego de Apuestas Permanentes, el Fondo Financiero Distrital de Salud obtendrá recursos para la vigencia 2017 por valor de \$39.236 millones, incluido un valor proyectado de la Compensación por \$1.854 millones.

Juegos de suerte y azar:

En razón a la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, mediante Decreto No.4142 de noviembre 2011 se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

De otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Por lo anterior, se proyectan recursos sin situación de fondos correspondientes a un 75% de los recursos a girar directamente por COLJUEGOS a la Nación y un 25% restante con situación de fondos para funcionamiento.

La proyección por recursos provenientes de COLJUEGOS para 2017, se estimó de acuerdo con el comportamiento del recaudo de los últimos años, por tal motivo, se proyectan recursos sin situación de fondos por \$38.474 millones y con situación de fondos por \$11.559 para un total de \$50.033 millones.

Jundeportes:

En el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se proyectan recursos por valor de \$18.305 millones así: por concepto del Impuesto al consumo de cigarrillos \$14.708 millones y \$3.597 millones generados por el recaudo del Impuesto del 10% sobre el valor de las entradas a los espectáculos públicos.

Sobretasa Cigarrillos:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1393 de julio 12 de 2010: "...ARTICULO. 5. Modificase el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2006, el cual queda así: Artículo 211. Tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Las Tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, quinientos setenta pesos (\$570) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de treinta y seis pesos (\$36).

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2011, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE. La dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1 de enero de cada año las tarifas actualizadas.

Parágrafo 1.- Dentro de las anteriores tarifas se encuentra incorporado el impuesto con destino al deporte creado por la Ley 30 de 1971, en un porcentaje del 16% del valor liquidado por concepto del impuesto al consumo.

ARTICULO 6. SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO. Créase una sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, equivalente al 10% de la base gravable que será la certificada antes del 1 de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual se tomará el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas según reglamentación de Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor y descontado el valor de la sobretasa del año anterior.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

*ARTICULO 7. DESTINACION. Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa a que se refiere el artículo anterior, serán destinados por los Departamentos y el Distrito Capital, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud...".*

Para 2017, se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de 2016 con el cual las proyecciones fueron: por sobretasa cigarrillos nacionales \$2.190 millones y por sobretasa cigarrillos importados \$33.098 millones, para un total de \$35.288 millones.

▪ **Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas**

Se programan para 2017 \$25.832 millones por concepto de pago compensatorio de cesiones públicas, de los cuales \$17.239 millones corresponden al IDR y \$8.593 millones al IDU, originados en compensaciones por la cesión de predios para parques y equipamientos (Decreto 323 de 2004), recursos que tendrán como finalidad adquirir, cofinanciar, construir, mantener y adecuar parques, equipamientos y predios para parqueaderos y estacionamientos públicos.

▪ **Aportes de afiliados**

Los aportes de afiliados se calculan para 2016 en \$28.229 millones, dichos recursos se incorporan al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y corresponden al Aporte Patronal del 9% que realizan las entidades afiliadas al Fondo, con el fin de respaldar el Pago de Cesantías a los servidores de sus entidades, dicho aporte se calcula sobre el monto de las nóminas mensuales. La proyección de estos recursos para 2017 es de \$14.247 millones con una disminución frente a la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2016 del 49,5%. Al respecto cabe mencionar que dicho rubro no se proyecta con base en el IPC, dado que su crecimiento está directamente relacionado al retiro de funcionarios con régimen retroactivo de cesantías.

▪ **Otros Ingresos No Tributarios**

Se estiman para 2017 en \$8.826 millones, de éstos \$827 millones se incluyen en el IDU por cruces de cuentas con Empresas de Servicios Públicos como: ETB, CODENSA, y Colombia Telecomunicaciones por redes, \$4.278 en la UDFJC, \$1.615 millones en el IDIPRON de recursos provenientes de la administración del servicio de baños públicos en los Portales y Estaciones de Transmilenio, Supercades y otros ubicados en diferentes puntos de la ciudad, \$450 millones en el Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de recursos garantía bancaria, inscripción de profesionales, carnet de radio protección para el manejo de equipos de rayos X e indemnizaciones de aseguradoras por incumplimiento de pólizas, sanciones e



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

intereses de mora generados por los diferentes conceptos y otros ingresos, \$400 millones en el IDEP como premio a la investigación, y \$1.256 millones en otras Entidades tales como: IPES, FONCEP, IDRD, CVP, UAEC, IDARTES e IDPC.

**c. Transferencias Nación**

Para 2017 se proyectan \$690.428 millones, registrando un crecimiento de 7,7%, frente a la proyección estimada a 31 de diciembre de 2016, compuestas así:

- **FOSYGA Sin Situación de Fondos:** Para la vigencia 2017 se proyecta por este concepto \$647.581 millones, en cumplimiento de la Ley 100/93, 715/2001, Ley 1122/07 y la Ley 1438 de 2011, para cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado – Subsidio Pleno registrados en la BDU y para el giro directo a los prestadores de servicios de salud, el Ministerio de salud y Protección Social realiza y publica la liquidación para que las entidades territoriales las registren sin situación de fondos; se hizo el cálculo tomando como base la liquidación publicada para enero – julio de 2016.
- **OTRAS NACIÓN:** Para 2017 se proyecta la suma de \$42.847 millones, de los cuales \$13.364 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$29.483 millones en la Universidad Distrital, discriminados así:

**En el Fondo Financiero Distrital de Salud:**

**Recursos Régimen Subsidiado – Cajas de Compensación Sin Situación de Fondos (Art 217 Ley 100/93),** se proyecta la suma de \$964 millones

**Convenios y Resoluciones:** Para 2016, se presupuestó por este concepto la suma de \$12.400 millones, los cuales se espera que ingresen en su totalidad a 31 de diciembre, de acuerdo con la designación en cada una de las Resoluciones. Para 2017, se espera que el recaudo por este concepto, responda a lo correspondiente a convenios y resoluciones del Ministerio de Salud y otras entidades públicas del orden Nacional dirigidos a atender programas especiales tales como: desplazados, población declarada jurídicamente inimputable, tuberculosis, lepra, apoyo al Centro Regulador de Urgencias, ETV (Enfermedades Transmitidas por vectores) entre otros.

Por su parte, la Universidad Distrital proyecta recursos por concepto de Transferencias de la Nación para 2017 por \$29.483 millones, la cual no debe ser menor en términos reales según la Ley 30 de 1992.

**d. Recursos de Capital**

Los ingresos de capital para 2017 se calculan en \$933.569 millones, provenientes principalmente de Recursos de Balance (\$743.039 millones), Rendimientos Financieros (\$188.009 millones), Excedentes Financieros (\$1.323 millones) y Otros Recursos de Capital (\$198 millones).



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

▪ **Recursos de Balance**

Para 2017 ascienden a \$743.039 millones, de los cuales \$387.319 corresponden al IDU, \$196.384 millones al FFDS, \$91.288 millones al IDR, \$36.511 millones a la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, \$6.847 millones a la UAESP, \$2.565 millones a la Universidad Distrital, \$7.427 millones a la Caja de Vivienda Popular, \$4.373 millones a IDIGER y \$10.324 millones a los demás Establecimientos Públicos.

El IDU incluye dentro de los \$387.319 millones de recursos de Balance: a) \$155.627 millones por Pasivos Exigibles recursos propios, cuya proyección se realizó con base en la programación del PAC realizada en 2016. b) \$172.414 millones como otros recursos del balance de destinación específica que comprenden: \$90.980 millones recaudo cargas urbanísticas no programados en el 2016, \$18.758 millones recursos del cierre fiscal 2015 (Acuerdo. 523 de 2013), \$34.609 millones recaudo no comprometido por compensación de parqueaderos en las vigencias 2015 y 2016, \$10.097 millones por mayores recaudos de los Acuerdos 25 y 48, recursos del balance de Obra por tu lugar, \$ 7.543 millones de recursos no ejecutados por rendimientos de destinación específica en la vigencia, \$1.856 millones por mayor recaudo de rendimientos financieros de destinación específica en 2016, \$4.518 millones por recursos no ejecutados valorización Acuerdo 180/2005 Fase I en 2016, \$2.277 millones Recursos provenientes de Almacenes Éxito para la obra de la Sirena (AC153), \$1.335 millones por Aprovechamiento Económico vigencias 2015 y 2016, \$441 millones de recursos de capital de destinación específica cierre 2015 que no respaldaron compromisos 2016, c) Otros Recursos del Balance de Libre Destinación por \$ 80 millones provenientes del cierre vigencia 2015 del convenio con CODENSA. d) \$59.198 millones por venta de Activos (6 parqueaderos),

El FFDS incorpora en Recursos de Capital, rendimientos por operaciones financieras la suma de \$15.375 millones que corresponden a su vez con recursos financieros de destinación específica por valor de \$14.540 millones, y Recursos del Balance Rendimientos del SGP (Oferta y Salud Pública) por valor de \$835 millones.

Igualmente El FFDS, proyecta recursos del balance para 2017 por \$196.384 millones constituidos por: a) \$187.268 millones que corresponden a otros recursos de Destinación específica dentro de los cuales se incorporan \$147.414 millones que corresponden a los recursos del balance de destinación específica (Cuenta Maestra del régimen Subsidiado) y \$39.854 millones que corresponden a otros recursos del Balance de Destinación Específica. b) \$3.486 millones de recursos del Balance para el pago de pasivos exigibles, c) \$1.370 millones como otros recursos del Balance de libre destinación y d) excedentes financieros de establecimientos públicos por valor de \$501 millones.

En el IDR se proyectan recursos del balance por \$91.288 millones distribuidos en: a) Fondo Compensatorio: \$52.318 millones, desagregados a su vez en: \$25.392 millones como mayor recaudo de la vigencia 2016 y \$26.926 millones como recursos del balance cargas urbanísticas definidas en la situación fiscal 2015, b) \$18.690 millones para financiar Procesos de Contratación en curso con recursos administrados de destinación específica,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

c) \$1.641 millones como recursos administrados por aprovechamiento económico KFW y otros recursos propios, d) \$2.625 millones en rendimientos financieros como mayor recaudo de la vigencia 2016 de las inversiones de los recursos del Fondo Compensatorio en las entidades financieras, e) \$16.014 millones como recursos de pasivos exigibles.

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV programa Recursos del Balance por \$36.511 millones de los cuales \$27.733 millones de Pasivos Exigibles de Convenios y \$8.777 millones de otros recursos del balance de libre destinación por cruce de cuentas.

La UAESP proyecta \$6.847 millones de los cuales \$5.547 millones corresponden a los recursos resultantes de la situación fiscal 2015 y que se incorporan a la vigencia 2017.

La Universidad Distrital incluye para el 2017 una proyección de \$2.565 millones por concepto de recursos del balance estampilla pro universidad originada por el recaudo acumulado de vigencias anteriores y sus rendimientos financieros.

En la Caja de la Vivienda Popular, se proyectan \$7.427 millones de los cuales \$7.308 millones corresponden a Pasivos Exigibles, así: saldos de proyectos de vigencias anteriores 2008-2014 por valor de \$3.708 millones; del Proyecto 3075 - Reasentamiento de Hogares Localizados en zonas de alto riesgo correspondiente a Convenios con FDL por valor de \$363 millones; y del Proyecto 0208 - Mejoramiento Integral de Barrios correspondiente a Convenio suscrito con SDHT por valor de \$3.237 millones. Adicionalmente esta Entidad programa \$119 millones de acuerdo con la situación fiscal del año 2016, derivado del mayor recaudo de recursos no tributarios y venta de activos cuyos recursos se pretenden comprometer en la vigencia 2017.

En el IDIGER se proyectan \$4.373 millones que corresponden a los saldos de los convenios que están en ejecución por \$3.425 millones y \$948 millones a reservas presupuestales financiadas con recursos administrados que se anularon en 2016.

Otras Entidades tales como: IPES, IDPC, IDIPRON, Jardín Botánico JCM, IDEP, IDARTES, y UAECD programaron Recursos del Balance por valores sumando en conjunto \$10.324 millones.

▪ **Rendimientos por Operaciones Financieras**

Los rendimientos financieros se calculan en \$189.009 millones, de los cuales \$157.791 millones corresponden al FONCEP por concepto de los rendimientos generados por los patrimonios autónomos de Pensiones y Cesantías; \$11.729 millones al IDU tomados de la proyección enviada por la STTR, con base en las inversiones a plazo y depósitos en cuentas de ahorro; \$15.375 millones al FFDS, como rendimientos financieros de destinación específica por valor de \$14.540 millones y Rendimientos provenientes del SGP (Oferta y Salud Pública) por valor de \$835 millones; \$217 millones a la UAERMV de rendimientos financieros de cuentas de recursos propios convenio 1292; \$1.188 millones a la UDFJC por concepto de estampilla y a otras Entidades \$2.709 millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

## 2.2 Gastos e Inversiones

Para 2017 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$2.111.620 millones, los mayores recursos corresponden a inversión los cuales representan el 89%, seguidos por el servicio de la deuda 7% y los gastos de funcionamiento 4%.

**Cuadro 12**  
**Establecimientos Públicos-Gastos Totales (millones de \$)**

Concepto	Presupuesto vigente 2016	Proyectado 2017	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	88.838	87.375	-1.103	-1,2%
Servicio de la Deuda	120.539	154.909	34.369	28,5%
Inversión	2.539.797	1.868.976	-670.821	-26,4%
<b>Total gastos</b>	<b>2.749.175</b>	<b>2.111.620</b>	<b>-637.555</b>	<b>-23,2%</b>

Nota: Incluye pasivos exigibles / Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

### a. Gastos Corrientes

El total de los Gastos Corrientes proyectados para la vigencia 2017 financiados con recursos propios asciende a \$87.735 millones, discriminados así: Gastos de Funcionamiento \$68.407 millones, Transferencias \$2.000 millones y Pago de Cesantías \$17.328 millones.

Dichos gastos se apropian principalmente en las siguientes entidades, así: Universidad Distrital \$51.707 millones, de los cuales \$31.702 millones corresponden a Gastos Generales y \$20.005 millones Servicios Personales; Fondo Financiero Distrital de Salud \$15.465 millones de los cuales \$15.315 millones corresponden a Gastos Generales, por concepto de la Transferencia a los tribunales de ética \$2.000 millones, y para servicios personales \$150 millones; el FONCEP \$17.328 millones destinados al pago de cesantías afiliados; y \$1.235 millones que se proyectan en el IDR, para atender gastos relacionados con servicios personales.

### b. Servicio de la Deuda

Recursos dirigidos a cubrir pasivos por Bonos Pensionales, programados por FONCEP.

### c. Inversión

Para el año 2017, la Inversión con recursos propios asciende a \$1.868.976 millones, donde \$1.650.700 millones corresponde a inversión directa, \$214.687 millones a pasivos exigibles y \$3.589 millones a transferencias de inversión de los cuales \$3.401 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$188 millones en la Universidad Distrital.

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversiones son: el Fondo Financiero Distrital de Salud, \$1.095.834 millones; el Instituto de Desarrollo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Urbano, \$314.967 millones; Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$133.597 millones; la Universidad Distrital \$28.143 millones; la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$9.344 millones, IDIPRON \$23.534 millones, e IDARTES \$11.000 millones. Estas siete entidades representan el 98,08% de la inversión directa consolidada.

**4. Aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2017 Administración Central y Establecimientos Públicos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, literal c) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2017.

El Anteproyecto de Presupuesto contiene las orientaciones y observaciones del CONFIS, así como la coordinación interinstitucional y la transversalidad de la gestión pública en el Distrito.

El anteproyecto del Presupuesto Anual de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2017, asciende a \$18.708.354 millones. De los recursos que financian el Presupuesto Anual el 88,7% son generados por la Administración Central (\$16.596.734 millones), en tanto que los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital general el 11,3% de los recursos (\$2.111.620 millones). Por su parte el gasto es ejecutado en un 63,8% por parte de las entidades de la Administración Central, en tanto que las demás entidades ejecutan el 36,2%.

**Cuadro 13**  
**Presupuesto Anual – Ingresos y Gastos (Millones de \$)**

Concepto	Programado 2017
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>18.708.354</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>16.596.734</b>
Ingresos Corrientes	8.186.040
Transferencias	2.704.676
Recursos de Capital	5.706.018
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>2.111.620</b>
Ingresos Corrientes	487.623
Transferencias	690.428
Recursos de Capital	933.569
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>18.708.354</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>11.943.506</b>
Gastos de Funcionamiento	1.239.285
Servicio de la Deuda	251.184
Inversión	10.453.037



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Concepto	Programado 2017
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>6.764.848</b>
Gastos de Funcionamiento	1.635.262
Servicio de la Deuda	269.909
Inversión	4.859.677

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

### 5. Autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

La Secretaría Distrital de Hacienda presenta solicitud para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para gastos de inversión y funcionamiento para las vigencias 2018 – 2019 por un valor total de \$1.228.314 millones en pesos constantes de 2017, para las siguientes entidades:

**Cuadro 14**  
**Vigencias Futuras (Millones de \$ de 2017)**

ENTIDAD	TIPO	2017 <sup>1</sup>	VF 2018	VF 2019	Total VF
FONCEP	Funcionamiento	111	347	360	707
S. Hacienda	Funcionamiento	11.526	16.496	17.886	34.382
S. Hacienda	Inversión	13.830	14.785	16.713	31.499
S. Movilidad	Inversión	35.250	96.966	94.142	191.108
S. Mujer	Inversión	5.150	6.181	6.181	12.361
Instituto Desarrollo Urbano <sup>2</sup>	Inversión	158.839	384.134	228.575	612.710
S. Cultura	Funcionamiento	1.914	2.576	2.634	5.210
S. Integración Social	Inversión	151.102	174.196	165.536	339.732
S. Ambiente	Funcionamiento	303	303	303	606
<b>Total solicitud VF</b>		<b>378.026</b>	<b>695.984</b>	<b>532.330</b>	<b>1.228.314</b>

<sup>1</sup> 2017 corresponde a la apropiación para garantizar mínimo el 15% para VF ordinarias.

El CONFIS, previa verificación de cumplimiento de requisitos, y según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, emite autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras por un monto total de \$1.212.136 millones en pesos constantes de 2017, con el fin de continuar con el trámite ante el Concejo de Bogotá para su respectiva aprobación. Lo anterior teniendo en cuenta la información suministrada por las entidades, el concepto favorable sobre las



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

vigencias futuras de inversión de la Secretaría Distrital de Planeación y las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**6. Aprobación Plan Operativo Anual de Inversiones 2017 – POAI.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 literal b) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2017 por un valor de \$10.001.861 millones, conforme al siguiente detalle.

**Cuadro 15**  
**Plan Operativo Anual de Inversiones 2017**  
**Distribución por Entidades (Cifras en \$)**

<b>Administración Central</b>	<b>5.589.595.532.000</b>
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	15.909.581.000
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	3.129.002.000
Personería Distrital	14.080.544.000
Secretaría de Educación del Distrito	3.263.471.086.000
Secretaría Distrital de Ambiente	111.616.722.000
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	49.773.624.000
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	21.250.000.000
Secretaría Distrital de Gobierno	34.195.109.000
Secretaría Distrital de Hacienda	39.537.791.000
Secretaría Distrital de Integración Social	960.044.827.000
Secretaría Distrital de la Mujer	28.372.000.000
Secretaría Distrital de Movilidad	349.993.019.000
Secretaría Distrital de Planeación	20.015.000.000
Secretaría Distrital del Hábitat	203.496.976.000
Secretaría General	117.337.213.000
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	38.993.847.000
Veeduría Distrital	1.185.294.000
Secretaría Jurídica Distrital	10.552.000.000
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	306.641.897.000
<b>Establecimientos Públicos</b>	<b>4.412.265.482.000</b>
Caja de Vivienda Popular	61.063.578.000
Contraloría Distrital	10.694.000.000
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	5.972.401.000
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	5.311.837.000
Instituto de Desarrollo Urbano	1.160.683.471.000
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	24.917.000.000
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	15.906.717.000
Instituto Distrital de las Artes	108.656.612.000
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	330.539.220.000
Instituto Distrital de Turismo	9.862.087.000
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	18.856.000.000
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	82.884.856.000
Instituto para la Economía Social	35.400.819.000
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	3.893.023.000
Jardín Botánico José Celestino Mutis	24.916.879.000
Orquesta Filarmónica de Bogotá	32.923.531.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	2.258.910.323.000
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	17.394.777.000
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	112.553.225.000
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	62.782.118.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	28.143.008.000
<b>Total Presupuesto de Inversión 2017</b>	<b>10.001.861.014.000</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

El Plan Operativo Anual de Inversiones por sector, entidad y proyectos para la vigencia fiscal 2017 aprobado por el CONFIS se presenta en documento anexo.

### 7. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2017 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD.

En cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996 y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, el CONFIS aprobó los presupuestos de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2017 de las siete (7) Empresas Industriales y Comerciales Distritales, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro 16**  
**Proyecto de Presupuesto EICD 2017 (miles de millones de \$)**

Concepto	Empresa de Acueducto	Aguas de Bogotá	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	504,7	8,1	17,2
2. INGRESOS	2.237,80	165,7	42,1
2.1 Ingresos Corrientes	1.568,10	164,6	12,1
2.2 Transferencias	280,3	0	30
2.3 Recursos de Capital	389,3	1,1	0
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>2.742,50</b>	<b>173,8</b>	<b>59,3</b>
3. GASTOS	2.667,90	167,1	59,3
3.1 Funcionamiento	1.038,10	11,6	21,7
3.2. Operación	451,4	155,5	0
3.3. Servicio de la Deuda	136,8	0	0
3.4. Inversión	1.041,60	0	37,6
4. Disponibilidad Final	74,5	6,7	0
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>2.742,50</b>	<b>173,8</b>	<b>59,3</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Cuadro 16 (Continuación)**  
**Proyecto de Presupuesto EICD 2017 (miles de millones de \$)**

Concepto	Lotería de Bogotá	Canal Capital	Transmilenio
<b>1. DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>16,2</b>	<b>2,4</b>	<b>717</b>
<b>2. INGRESOS</b>	<b>76,5</b>	<b>29,7</b>	<b>2.652</b>
2.1 Ingresos Corrientes	75,4	7	161
2.2 Transferencias	0	22,4	2.394
2.3 Recursos de Capital	1,1	0,4	97
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>92,7</b>	<b>32</b>	<b>3.370</b>
<b>3. GASTOS</b>	<b>74,5</b>	<b>32</b>	<b>3.442</b>
3.1 Funcionamiento	8,8	8	125
3.2. Operación	56,3	15,3	0
3.3. Servicio de la Deuda	0	0	0
3.4. Inversión	9,4	8,8	3.244
4. Disponibilidad Final	18,2	0	0
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>92,7</b>	<b>32</b>	<b>3.370</b>

Se informa al Confis que el Proyecto de Presupuesto 2017 de la Empresa Metro se presentará a consideración del Confis, una vez se culminen los trámites de creación de la Empresa. Entre tanto, con el Plan Financiero para la vigencia 2017 aprobado en la sesión del 10 y 11 de octubre, se incluyen los recursos para la Empresa, en el Proyecto de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto.

**8. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2017 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.**

En cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996 y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, el CONFIS aprobó los presupuestos de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2017 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Cuadro 17**

**Proyecto de Presupuesto Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE (cifras en \$)**

Concepto	Norte	Centro Oriente	Sur Occidente	Sur	Totales
1. Disponibilidad Inicial	-	-	430.888.000	627.434.000	1.058.322.000
2. Ingresos	312.041.673.000	334.155.270.000	327.888.888.000	327.556.883.000	1.301.642.714.000
Ingresos Corrientes	311.791.673.000	332.742.342.000	326.139.214.000	326.167.362.000	1.296.840.591.000
Recursos de Capital	250.000.000	1.412.928.000	1.749.674.000	1.389.521.000	4.802.123.000
<b>Total Ingresos más Disponibilidad inicial (1+2)</b>	<b>312.041.673.000</b>	<b>334.155.270.000</b>	<b>328.319.776.000</b>	<b>328.184.317.000</b>	<b>1.302.701.036.000</b>
3.1 Funcionamiento	53.728.834.000	54.341.729.000	62.933.770.000	66.404.146.000	237.408.479.000
3.2 Operación	258.312.839.000	279.813.541.000	252.386.501.000	251.592.737.000	1.042.105.618.000
3.4 Inversión	-	-	12.999.505.000	10.187.434.000	23.186.939.000
<b>Total Gasto</b>	<b>312.041.673.000</b>	<b>334.155.270.000</b>	<b>328.319.776.000</b>	<b>328.184.317.000</b>	<b>1.302.701.036.000</b>
4. Disponibilidad Final	0	0	0	0	0

Adicionalmente, se recomienda a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.:

- Financiar prioritariamente:
  - Nómina y gastos asociados
  - Medicamentos e insumos médico quirúrgicos
  - Mantenimiento (respetando el 5%)
  - Seguros
  - Impuestos, tasas contribuciones y multas.
  - Servicios públicos.
  - Cuentas por pagar.
  
- Apropiar en el Ingreso y en el Gasto los recursos para el pago de aportes patronales del Sistema General de Participaciones y ajustarlos oportunamente una vez se publique por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la información correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**9. Receso y Aprobación acta sesión martes 25 de octubre.**

Luego de efectuar un receso, se sometió a consideración de los miembros del Confis el acta de la presente sesión para su aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siendo la 8:00 p m se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO  
Presidente CONFIS

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ  
Secretario Técnico

Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Subsecretario de Planeación de la Inversión (E)– Secretaría Distrital de Planeación *CR*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Fe de erratas del Acta de la reunión ordinaria del Confis N° 15 del 25 de octubre de 2016**

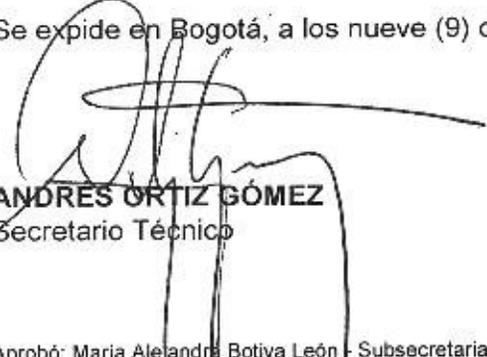
El suscrito Secretario Técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS hace constar que existe un error en el párrafo segundo, del punto 5 del Acta N° 15 realizada el martes 25 de octubre de 2016, siendo este el de transcripción, toda vez que el valor autorizado para la vigencia futura, difiere del relacionado en el cuadro 14.

Al respecto, el enunciado párrafo describe: *“El CONFIS, previa verificación de cumplimiento de requisitos, y según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, emitió autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras por un monto total de \$1.212.136 millones en pesos constantes de 2017, con el fin de continuar con el trámite ante el Concejo de Bogotá para su respectiva aprobación.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Siendo correcto: El CONFIS, previa verificación de cumplimiento de requisitos, y según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, emitió autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras por un monto total de \$1.228.314 millones en pesos constantes de 2017, con el fin de continuar con el trámite ante el Concejo de Bogotá para su respectiva aprobación.

Este documento hace parte integral del Acta N° 15 de 2016 expedida por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS.

Se expide en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2016.

  
**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**  
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León - Subsecretaria de Planeación de la Inversión PAB  
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda - Director de CONFIS